



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

y Recados o sea Justificacion con los Informes ^{del} Comisario
nombrados y Procurador Sindico General quienes las
han reconocido en su Inteligencia no ofreciendo vele como
no vele ofrecer reparo alguno a los esta Ciudad se debuel-
ban a dha Junta de Propios para q. por su parte de las
Providencias q. tenga por convenientes.

Voto de Santi:

El Sr. D. Pedro Gomez Thomas Regidor = Dijo, que
siendo notorio los excesos que estan cometiendo los
Recaudadores del voto de Santiago (por no tener
conocimiento en ellos la Justicia) y vexaciones que
padere el Publico por esta Causa; y no q. haia basta-
do para remediarlos el haver hecho Justificacion
de ellos, ni la Representacion efectuada al señor
Arzobispo, como Juez Protector, por D. Joseph de Ar-
con, siendo Peronero; le parece al que expone de-
bera la Ciudad Recurrir a quien Competta, para
obiar las perjuicios q. ocasionan estas tolerancias
para q. la Recaudacion del voto se haga en el mes
de Agosto como auido hasta a pocos años a esta
parte, y en este tiempo no solo se hevitaxan las dhas
q. se ocasionan, o sea han cogido oño, sino en la
vexacion q. esta padeciendo el Publico con las Costas
y Salarios, a causa de la Infelicidad en que se halla
por las Repetidas faltas de Covecha, y esto lo apetee-
zen los Recaudadores; por q. como suele suceder
q. muchas vezes entaxando en el Arriendo tres

[Handwritten signature]

